

EJECUTIVO
Rad. 680014189003-2020-00087-00

Al Despacho de la señora Juez, memoriales de la parte demandante allegando los documentos enviados a la parte demandada para el trámite de notificación al correo electrónico.

Bucaramanga, 30 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, 30 JUL 2021

En memorial del 25 de junio pasado, la apoderada de la parte demandante manifiesta que allega soporte a efectos de verificar de donde se obtuvo la dirección electrónica del deudor, indicando que: "Dicha información fue obtenida por parte de la Entidad RF ENCORE S.A.S. (adjunto cuadro de Investigación de Bienes).

Revisado el contenido del documento a que hace referencia, no hay evidencia alguna que permita establecer que el correo electrónico allí relacionado, sea efectivamente del demandado PEDRO ANTONIO CARREÑO MALDONADO que corresponde al utilizado por la persona a notificar, tal como lo indica el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por tal razón, debe estarse a lo dispuesto en auto del 21 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 560 HOY,
02 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO